

DIAGNOSTICO DE APLICACION DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE PROVINCIAS

Lima, 30 de Octubre del 2005

INDICE

	Págs.
CAPITULO I. ANTECEDENTES.....	3
CAPITULO II. ESTADO SITUACIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES...7	
CAPITULO III. ANALISIS DEL <i>CONOCIMIENTO</i> DE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO EN LOS GOBIERNOS LOCALES.....	10
CAPITULO IV. ANALISIS DE LA <i>APLICACION</i> DE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LOS GOBIERNOS LOCALES.....	15
CAPITULO V. CONCLUSIONES.....	19
CAPITULO VI. SUGERENCIAS.....	21
CAPITULO VII. ANEXOS.....	22

DIAGNOSTICO DE APLICACION DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE PROVINCIAS

I. ANTECEDENTES

Para la elaboración de este Diagnóstico de Aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento (LRCAE) en los gobiernos locales de los departamentos de acción del Proyecto “Transparencia en las Adquisiciones Estatales” (PTAE), teniendo como punto de partida base el Diagnóstico elaborado por el Instituto de Estudios Peruanos (IEP), entre Marzo y Junio del año 2004, el mismo cuya versión final fuera entregado en Setiembre del mismo año, según nos refirieron en las oficinas del Proyecto (PTAE); adicionalmente, nos hemos basado en otros elementos, instrumentos o documentos de análisis a los cuales pudimos acceder, conocer y utilizar como base de datos, los mismos que fueron:

1.1. La Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (LRCAE).

1.2. Las Visitas in situ realizadas a las ciudades de Puquio (Departamento de Ayacucho, Provincia de Lucanas), Huancayo y El Tambo (Departamento de Junín, Provincia de Huancayo), y Sicuani (Departamento del Cuzco, Provincia de Canchis).

1.3. El Informe Final del Diagnóstico de Base del Proyecto “Transparencia en las Adquisiciones Estatales” (PTAE).

1.4. Diversos documentos, tales como: Cuadros de Cumplimiento de Indicadores de Capacitación a los Gobiernos Locales del Proyecto (PTAE), correspondientes a los años 2004 y 2005; Cuadro de Distribución Nacional de Materiales (Folletos y Videos), a diversas entidades públicas e instituciones privadas del país ejecutadas por el Proyecto (PTAE); Lista de los participantes a los tres Talleres realizados en las ciudades de Puquio, Huancayo y Sicuani; Estrategia de Trabajo para Veedurías; y, Lineamientos de una Vigilancia Ciudadana Responsable.

1.1. La Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (LRCAE).

Sabemos que las normas vigentes sobre contrataciones y adquisiciones del Estado son de mucha importancia para el desarrollo de una cultura de la formalidad en el ejercicio de la función pública. Los efectos que ellas producen pueden tener incidencia en el ámbito del sector público y privado, así como en la sociedad en general de nuestro país. También sabemos que un correcto conocimiento y la aplicación de tales normas

por parte de toda la ciudadanía, permitiría que los recursos estatales sean utilizados en forma eficiente y también que los particulares que contratan con el Estado, vía la Contratación Administrativa, puedan ejercer sus derechos y asumir sus obligaciones correctamente.

Cuando esto ocurre, es decir, cuando los responsables de las contrataciones y adquisiciones estatales actúan con honestidad, transparencia y capacidad, está fehacientemente probado que toda la sociedad se beneficia porque en esas circunstancias el Estado puede cumplir oportunamente sus fines, adquiriendo bienes, servicios y obras de calidad, a precios adecuados.

Por otro lado, según la legislación vigente, el desempeño oportuno de las funciones que le encarga la Ley al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), es una garantía para la transparencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones estatales.

Igualmente, y por lo mismo, es importante el conocimiento y aplicación correcta de las normas y principios que rigen los procesos de selección y contratación con el Estado, por eso sostenemos que el adecuado manejo de estos conceptos, criterios e interpretaciones puede generar un saludable derecho preventivo.

Por todas estas consideraciones es que acudimos, durante la elaboración de este trabajo, al análisis de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para así permitirnos una mejor interpretación de la realidad de las provincias visitadas y trabajadas por el Proyecto. Por ello sostenemos, que estas normas deberían ser siempre una herramienta de trabajo recurrente para los funcionarios y empleados de los gobiernos locales de todo el país, pues sólo así estaremos en el camino correcto hacia una transformación moral y material de todos nosotros.

1.2. Las Visitas in situ realizadas a las ciudades de Puquio (Departamento de Ayacucho, Provincia de Lucanas), Huancayo y El Tambo (Departamento de Junín, Provincia de Huancayo), y Sicuani (Departamento del Cuzco, Provincia de Canchis).

Estuvimos en estas tres ciudades analizando “in situ”, la problemática del conocimiento y aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Nuestras averiguaciones abarcaron básicamente cuatro aspectos: Observancia del desarrollo de la capacitación en todos y cada uno de los talleres; Análisis de las intervenciones de los participantes; Desarrollo de conversatorios y/o entrevistas -tipo encuesta o “focus groups”- con algunos de los participantes, las mismas que se llevaron a cabo en los intermedios de las charlas, y que buscaban obtener del participante una puntual información orientada a saber cuál era su experiencia en el

conocimiento y aplicación práctica de norma, de lo cual íbamos tomando nota y repreguntando para visualizar también los problemas más frecuentes que enfrentaban en la aplicación de toda la normativa vigente sobre esta materia¹; y, la Aplicación de una encuesta orientada a saber específicamente cuál es el grado de conocimiento y aplicación, por parte de las diversas autoridades, funcionarios y trabajadores en sus respectivos municipios, de las normas vigentes sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como de otras normas complementarias y/o supletorias pertinentes.

1.3. El Informe Final del Diagnóstico de Base del Proyecto “Transparencia en las Adquisiciones Estatales” (PTAE).

Este documento, que nos sirvió como línea de base, levantó información en los primeros seis meses del año 2004, resultó muy interesante y aleccionador en cuanto al diagnóstico que hizo, por ser muy aproximado a la realidad del interior del país, sobre todo en lo referido a las estadísticas que contiene sobre el tema.

Con una estructura básicamente definida buscando ubicar los antecedentes y reflejar el “estado de la cuestión” de entonces, analizó también el Presupuesto de los Gobiernos Locales estudiados, aplicando una Encuesta bastante bien detallada -y necesaria en su momento- para obtener la información también de base.

Luego de analizar la información recibida en dicho documento, podemos afirmar que todo eso nos ha servido como buen antecedente para obtener, por nuestra parte, también buenos resultados en este nuevo Diagnóstico, ahora ya más bien y mejor orientado a hurgar en el conocimiento y aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como de otras normas vigentes que nosotros las consideramos complementarias y/o supletorias.

1.4. Diversos documentos, tales como: Cuadros de Cumplimiento de Indicadores de Capacitación a los Gobiernos Locales del Proyecto (PTAE), correspondientes a los años 2004 y 2005; Cuadro de Distribución Nacional de Materiales (Folletos y Videos), a diversas entidades públicas e instituciones privadas del país ejecutadas por el Proyecto (PTAE); Lista de los participantes a los tres Talleres realizados en las ciudades de Puquio, Huancayo y Sicuani; Estrategia de Trabajo para Veedurías; y, Lineamientos de una Vigilancia Ciudadana Responsable.

Este material es muy importante en contenido e información de la forma cómo el Proyecto (PTAE), ha ido avanzando en difusión de la legislación vigente, capacitación sobre los diversos aspectos prácticos en el uso de

¹ Las cuales se realizaban en forma de conversatorio en los intermedios de los talleres de capacitación, citando aleatoriamente cinco o seis funcionarios de diversas municipalidades, tratando de que sean de municipalidades distritales y provinciales, con quienes manteníamos una conversación coloquial y alturada, de preguntas, respuesta y compulsándose entre sí lo que opinaban.

la norma, y sobre todo en el estudio e implementación de la vigilancia y fiscalización de estos procesos públicos de selección a través de las Veedurías Ciudadanas; y, sobre todo, en su misión de difundir, capacitar, y motivar a que los operadores que se encuentran inmersos en este tema en los departamentos, provincias y distritos del Proyecto (PTAE), así como de otras ciudades del país, con la finalidad de que conozcan y apliquen la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (LRCAE) cotidianamente en el ejercicio y procuración de los diversos procesos de selección a los que convoquen y/o ejecuten.

II. ESTADO SITUACIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Aquí, con la finalidad de ubicar el análisis del tema y focalizar el mismo hacia los gobiernos locales, debemos hacer una breve referencia a la historia reciente de los municipios en nuestro país. Esta historia además tiene como punto de partida y de apoyo su evolución eminentemente legal.

Sin perjuicio de conocer que históricamente los gobiernos locales son una institución originaria -y no derivada de la Ley como, por ejemplo, lo son las regiones-, existente desde la Ciudad-Estado de Grecia y Roma; en el caso peruano, es con el retorno de los regímenes democráticos, a partir del año 1980, que comenzó también la idea -quizá no concebida en un principio como tal, pero que ahora sí es una realidad-, de reconocer un Sistema Político Municipal en el país, entendido éste como el Nivel de Gobierno Local que forma parte de la Estructura del Estado, normado además formalmente en los artículos 194^o y siguientes, dentro del Título IV, y Capítulo XIV, de la Constitución Política del Estado².

Pero todo esto empezó y tuvo amparo en la legislación vigente de entonces, como la Constitución Política del Perú del año 1979, la que recién tuvo en el Título IV, Capítulo XII³, el reconocimiento legal con rango constitucional de los Gobiernos Locales, la misma que ha servido para que hoy tengamos una percepción clara de estas instituciones y del importante rol que deben tener en la descentralización y regionalización del país.

Es así cómo, sobre esa primigenia base legal constitucional, que se promulga el Decreto Legislativo N° 051, el 14 de Octubre de 1981, que estableció algunas pautas sobre la organización de los gobiernos locales en el país. Ahora bien, como su evolución venía de un desarrollo incipiente, en muchos gobiernos locales se cuenta la anecdótica experiencia -pero no por ello menos aleccionadora-, que al retomar “democráticamente” las referidas entidades públicas, como la propia Municipalidad de Lima, según nos refirieron los que fueron regidores en esa época: “No se encontró ni siquiera una taza para hacer café”, todo tuvo que empezar prácticamente de cero “0”.

² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993. Editorial Jurídica GRILEY. Lima-Perú 1999.págs. 307.

³ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1979. Editorial CENTRO FEDERADO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UPSMP. Lima 1983.págs.49.

Es entonces recién que, el 08 de Junio de 1984, se promulga la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853⁴. Con esta Ley Orgánica hubo un gran avance de la institución municipal en el Perú, tanto que fue objeto de modificaciones inmediatas y sobre la marcha desde su nacimiento; así, y sin que todavía entrara en vigencia, se modificó todo el Capítulo de las Expropiaciones; modificaciones éstas que posteriormente eran recogidas y -a veces nuevamente- modificadas, sobre la base de la experiencia de su aplicación. Es a mediados de la pasada década de los noventa (90'), en donde tiene sus mayores modificaciones, respecto de temas e instituciones como la Vacancia, Dietas de los Regidores, el tratamiento que iban a tener las Faltas, Sanciones y Delitos más frecuentes, el régimen del Desarrollo Urbano, etc. Todo ello, en parte, estuvo muy bien porque permitió que por ejemplo instituciones como el de la Vacancia de las Autoridades Municipales se fortaleciera y no sea objeto de fácil manipulación, en donde se había llegado a retirar de sus cargos, con la sola imputación, a muchas de estas autoridades de una misma gestión municipal. Hubieron también de las modificaciones e intromisiones perversas en la década pasada, cuando el Gobierno Central de entonces llegó a promulgar y poner en vigencia hasta setenta y dos (72) normas de diferente rango y naturaleza que violentaron la Autonomía Municipal, reconocida ya desde entonces a nivel constitucional, en sus tres acepciones: Política, Económica y Administrativa.

Casi veinte años después esta Ley, ha sido reemplazada por la Ley Orgánica actualmente vigente, la Ley N° 27972⁵; en la cual expresamente tenemos un avance sustantivo en el tema de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debido a la precisión con que se ha normado este asunto, en el artículo 34º, de la referida Ley Orgánica.

Esto ha sido posible gracias a que también ha evolucionado la legislación respecto de los gobiernos locales a nivel constitucional. En esa línea y lógica jurídica ya no se discute el hecho que, como órganos de Gobierno Local, se les haya reafirmado la referida Autonomía Municipal en sus acepciones ya mencionadas, en el artículo 194º, de la Constitución vigente, debidamente concordado con el artículo II, del Título Preliminar, de la actual Ley Orgánica de Municipalidades. En tal sentido, también con rango constitucional, se le reconoce a estas entidades públicas su competencia y capacidad para promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos locales (limpieza pública, parques y jardines, serenazgo, etc.), debidamente normadas en los incisos 1, 2, 3 y 7 del artículo 195º, de la Constitución; y con precisión -es decir, con números clausus- cuáles son los bienes y rentas de las municipalidades, en el artículo 196º, del mismo cuerpo legal; todo lo cual a su vez concuerda con lo que está normado sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, en el artículo 76º, de la misma Constitución.

⁴ LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. Concordada y Comentada. Editorial IPADEL. Lima 1991.

⁵ LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972. Publicada el 27 de Mayo del 2003. Diario Oficial "El Peruano". Separata de Normas Legales.

Siendo esta la realidad legal directa y especial de los gobiernos locales en nuestro país, para efectos de ejecutar el presente Diagnóstico, y como parte del compromiso para desarrollar esta Consultoría en Contrataciones y Adquisiciones del Estado desde la perspectiva de los Gobiernos Locales, debemos referir que hemos tenido la posibilidad de comprobar “in situ” que, desde el aspecto legal más especial o específico sobre la materia, las autoridades municipales (Alcaldes y regidores), funcionarios y trabajadores municipales, en gran medida desconocen la existencia -o, si lo saben, no lo aplican- la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el mejor de los casos lo hacen defectuosamente.

Por lo mismo llevan a cabo y ejecutan los Procesos de Selección vigentes -que son de cumplimiento obligatorio- tales como: Licitación Pública (Nacional o Internacional), Concurso Público (Nacional o Internacional), Adjudicación Directa (Pública o Selectiva), y Adjudicación de Menor Cuantía (Obras o Bienes y Servicios)⁶, muy empíricamente o sin operar con la norma, o tratando luego de regularizar, algo que no se puede ni debe regularizar.

Desconocen también que estos procesos deben llevarse a cabo en acto público y preferentemente con presencia de las empresas calificadas de su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.

Entendemos que todo ello debiera ser así, porque lo que se persigue como finalidad es garantizar que sus gobiernos locales y la gestión municipal, obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, tal y como está normado ahora en el artículo 34º, de la Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual concuerda además con lo que se normaba, sobre contratación y adquisición o enajenación de bienes, servicios y obras, en los artículos 47º, inciso 15, y 59º, de la anterior Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853; y, también con el artículo 143º, de la Constitución de 1979.

Esta relativamente reciente historia legal municipal, luego no se condice con que son pocos los Servidores Públicos, de estas áreas del Gobierno Local, que pueden responder que sí saben cómo se debe llevar a cabo un Proceso de Selección, aplican la legislación vigente, y además han implementado todas las áreas por donde transcurre un proceso de esta naturaleza, y que por último existen -dentro de su Estructura Orgánica Administrativa interna- todos los funcionarios y/o trabajadores que tienen que emitir un documento, dictamen o informe técnico, como requisito previo para que se gesten correctamente estos procesos.

Así las cosas, los problemas o inconvenientes más frecuentes que se presentan en la implementación y/o aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, van desde la inexistencia de trabajadores y/o funcionarios capacitados legal y técnicamente para operar estos trámites o procesos administrativos, pasando por el

⁶ LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2005. LEY N° 28427. Publicada el 21 de Diciembre del 2004. Diario Oficial “El Peruano”, Separata de Normas Legales, Página 28215. Artículo 11º de la referida Ley.

desconocimiento de la legislación vigente sobre el tema, la falta de capacitación en estas funciones técnicas, llegando hasta la orden directa -de la máxima autoridad y Titular del Pliego, que es el Alcalde- de cómo quiere él -equivocadamente- que se ejecute y salga todo el Proceso; es decir, quién desea que gane y se adjudique un Proceso de Selección.

En suma, y a pesar de lo previamente indicado, estamos en condiciones de afirmar que la realidad sobre el conocimiento y aplicación de las normas sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y otras normas complementarias, concordantes y conexas con el tema, ha mejorado al cabo de poco más de un año (Enero-Junio del 2004), desde el Diagnóstico de Base hecho por parte del Instituto de Estudios Peruanos (IEP).

III. ANALISIS DEL CONOCIMIENTO DE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO EN LOS GOBIERNOS LOCALES

Hemos hecho notar en el Capítulo precedente de modo general las virtudes y falencias del Sistema Público Municipal, ahora trataremos de hacerlo en de modo más preciso abordando a cerca del *CONOCIMIENTO* sobre la Ley de Contrataciones y Adquisiciones Estatales.

Es necesario para ello que denominamos o entendemos por “conocimiento”, a aquella aproximación fáctica o real del funcionario a la norma, no sólo a su referencia o tenencia superficial y física, sin haberla leído o, mejor aún, entenderla e inclusive interpretar su contenido. Porque ciertamente todos los participantes en estos talleres o ya tuvieron un ejemplar entre sus manos, de los T.U.O.s de la Ley y del Reglamento compendiado que viene proveyendo el CONSUCODE⁷, a través del Proyecto (PTAE), o lo obtenían en esta oportunidad como parte del material que recibían en el Taller.

También debemos explicar que la metodología empleada para poder recabar la información fue tomada una muestra mediante una encuesta, la cual fue elaborada sobre la base de cinco preguntas específicas, dirigidas a conocer -desde la perspectiva de la gestión municipal de cada municipalidad- sus conocimientos sobre la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como otras normas complementarias, supletorias o conexas La misma fue aplicada a los participantes de los Cursos-Taller realizados en las ciudades de Puquio (entre el 5 y 6 de Octubre del 2005), Huancayo (entre el 12 y 13 de Octubre del 2005), y en Sicuani (entre el 20 y 21 de Octubre del 2005)⁸. En total, en estos tres eventos, se registraron 347 funcionarios, pero sólo se aplicó la Encuesta a un total de 278 participantes, de 173 municipalidades distritales y 26 municipalidades provinciales⁹.

⁷ T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. Primera Edición 2005. Editorial CONSUCODE.

⁸ En el Taller de Puquio fueron 91 encuestas; en el Taller de Huancayo fueron 122 encuestas; y, en el Taller de Cuzco-Sicuani fueron 65 encuestas.

⁹ El número real de participantes-funcionarios encuestados es de 278, provenientes en 199 Municipalidades en total. La diferencia entre el número de participantes registrados y los que fueron realmente encuestados (69), se debe a que algunos se ausentan momentáneamente, o a que pidieron permiso y no estuvieron al momento de aplicarse la Encuesta.

Por otro lado es importante señalar que se trata de una muestra referencial, que se aproxima en mayor o menor grado a la realidad de estas municipalidades, pero que no determina la exacta dimensión de la problemática que atraviesan en el conocimiento de estos temas por parte los usuarios u operadores de las normas en estas localidades.

La metodología que aplicamos utilizó diversos mecanismos adicionales de consulta que a su vez son complementarios entre sí, tales como entrevistas personales y focus groups hechas a los funcionarios municipales asistentes a los referidos talleres de capacitación, tal como señalamos ut supra, en el **1.2.** de este documento.

Es importante también precisar que las encuestas y entrevistas eran tomadas entre el segundo y tercer día de capacitación, nunca en el primer día, en la medida que se trataba de conocer y diferenciar cuál el conocimiento con el que habían llegado al curso, y cuál era el que estaban desarrollando, así como saber también qué expectativas tenían sobre este tema hacia adelante y como resultado de estar capacitándose.

3.1. Explican los entrevistados que, por ejemplo, se suele proyectar y tener un Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), pero que luego en el camino de su ejecución se va deshaciendo y cambiando, priorizando más los gastos corrientes, tales como planillas y contratos por servicios no personales.

3.2. Las municipalidades, desconocen gran parte de la vigencia y aplicación de la legislación peruana, y muy en especial de los Procesos de Contratación y Adquisiciones Estatales. Como prueba de ese desconocimiento, cuando se les consultó si en efecto conocen la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el sentido de sí saben manejar ambos textos; el **57.83%** contestó que recién lo conocían a partir de que las mencionaron y les entregaron un ejemplar en estos talleres, como parte de su capacitación¹⁰. El **15.13%**, contestó que sí conocen ambas normas porque las aplican constantemente y trabajan con ellas en su municipalidad¹¹.

3.3. Se enteran muy tarde, mal o nunca de los avances que se ejecutan a través de tecnologías modernas en comunicación, porque sus municipios están alejados de las ciudades más grandes e importantes. Por lo mismo, ubican y conocen superficialmente cómo deben acceder e ingresar al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), que muchas de las municipalidades no llegan ni siquiera a elaborarlo.

3.4. El conocimiento y formación o nivel educativo depende del grado de interés que cada uno de los trabajadores municipales tenga sobre la

¹⁰ ANEXO 7.1. Encuesta sobre la Aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en los gobiernos locales. Pregunta N° 1, alternativa d).

¹¹ ANEXO 7.1. Encuesta sobre la Aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en los gobiernos locales. Pregunta N° 1, alternativa e).

materia, porque es poco lo que hacen por ellos para capacitarlos; las autoridades y funcionarios de más nivel dentro de la corporación municipal, prefieren mantenerlos en la ignorancia y desconocimiento de esta normativa, para así poder justamente hacerlos objeto de fácil manipulación y manejo informal de las contrataciones y adquisiciones que hagan o tengan planificado hacer.

3.5. Sostienen que la legislación vigente les perjudica en vez de ayudarles, porque está desarrollada con un lenguaje bastante técnico que nadie lo entiende, por lo que deben contratar a profesionales de otras partes y seguro que con otra visión de la realidad, a quienes -a su vez- cuesta creerles que les están diciendo la verdad de cómo deben hacer estos trámites y procedimientos.

Hay mucha dependencia -no bien vista por ellos mismos- de los asesores externos (contadores y abogados en mayor proporción), que influyen equivocadamente sobre las decisiones de los alcaldes y funcionarios de alta jerarquía de la municipalidad.

Todo esto tiene su correlato en que tampoco entienden la normativa vigente, y asumen de plano que está hecha para ser entendida y aplicada “en Lima” o en las grandes ciudades, porque no se adecua a su realidad y a las necesidades locales.

3.6. Muchos trabajadores municipales no conocen o confunden al CONSUCODE con la Contraloría, saben poco de él, y sobre las funciones que cumple, dicen que controla “todo lo que se compra” como entidad pública con dinero del Presupuesto Público.

3.7. Los Alcaldes siempre tienen “presión de la población” para mostrar resultados, eso dificulta su función y la aplicación de la normativa vigente; optando por el camino más fácil, de: “hacer primero y dar cuenta después”.

3.8. Los empresarios que se dedican o tratan de vender al Estado, no están habituados a estar informados de las normas y los avances informáticos del Sistema, consecuentemente piensan que debe haber un cambio de “cultura” sobre la oferta y demanda como entidades del Estado. Por otra parte, en el caso de los gobiernos locales la posibilidad de ofrecerles y vender productos y servicios, están muy agravados por la ingerencia que tienen algunos empresarios que financian las campañas de los candidatos a alcaldes, para luego tenerlos comprometidos con las obras, servicios y compras que tengan que realizar. PROMPYME debería jugar un papel muy importante en términos de información oportuna sobre: diversos postores interesados, competitividad de la microempresa, calidad del producto y cumplimiento del empresario. Por ello también, las municipalidades prefieren acudir a comprar en Lima, u otras ciudades por cuestiones de costos, calidad y atención eficiente.

3.9. La documentación en general que presentan los postores a veces carecen de garantías o veracidad, son poco confiables los documentos tales como Cartas Fianza y/o Declaraciones Juradas. Por lo mismo, Reglamento debería normar que los diversos comités sean a tiempo

Completo y Dedicación Exclusiva a sus labores; y, que a los municipios pequeños se les debe permitir la constitución del Comité únicamente con Titulares, porque no pueden tener suplentes; en caso contrario que los municipios pequeños se junten, o que las municipalidades provinciales hagan las convocatorias conjuntas, incluyendo a los municipios distritales.

3.10. No existe buena concordancia entre las normas del Presupuesto Público y las de Contrataciones y Adquisiciones, porque existe rigidez y desfase entre la proyección anticipada de una compra, ejecución de una obra, o financiamiento de un servicio, hecho a través de los presupuestos participativos con un año ó más de anticipación.

3.11. Sería necesario adecuar la norma para la contratación cuando se presenta una sola propuesta, a fin de evitar la declaración de resultados “desiertos”, los cuales se dan repetidas veces en provincias. Por lo demás, tampoco se sabe qué hacer cuando hay un solo postor con las características técnicas adecuadas, en estos casos la pregunta recurrente es si deben o no convocar al Proceso de Selección.

3.12. Deben unificarse los formatos de toda la papelería (sobres y anexos), documentos que se usan en los procesos. Asimismo, los operadores de la Ley y Reglamento de CAE, requieren también que se cree una HOJA RESUMEN, para la calificación y aprobación de los Postores; asimismo que los FORMATOS DE LOS PRODUCTOS estén hechos con criterios universales.

3.13. En esa misma línea, se debe tener cuidado con los malos profesionales residentes de obra, porque éstos rotan en el país, ocultando su verdadero currículum y antecedentes; lo mismo hacen cuando se presentaban como Personas Jurídicas.

3.14. El Alcalde y el Gerente Municipal no tienen experiencia, pero no obstante ello, y por ignorancia de que es un “imposible jurídico”, se pretende a veces modificar mediante ordenanzas la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su jurisdicción.

3.15. El Proyecto (PTAE), según los cuadros analizados sobre Cumplimiento de Indicadores del 2004 y 2005¹², ha avanzado muy bien y sistemáticamente en lo referido a capacitación de gobiernos locales (510 y 351 aproximadamente) y funcionarios (1208 y 782 aproximadamente) de los mismos; e inclusive capacitando a funcionarios de otras entidades públicas, como es el caso -por ejemplo- de los gobiernos regionales (ver cuadros anexos de Cumplimiento de Indicadores de los años 2004 y 2005).

No obstante ello, y argumentando diversos motivos, como que no les avisaron de las capacitaciones anteriores, que a los trabajadores de estas áreas los rotan o despiden frecuentemente, o que es la primera vez que los mandan; entonces, y pensamos que por ello, los que hoy acuden a los

¹² Anexo 7.7. Cuadros de Cumplimiento de Indicadores de Capacitación a los Gobiernos Locales del Proyecto (PTAE) del año 2004; y, Anexo 7.8. Cuadros de Cumplimiento de Indicadores de Capacitación a los Gobiernos Locales del Proyecto (PTAE) del año 2005.

talleres de capacitación, sostienen que todavía persiste la: Falta de capacitación constante **(15.31%)**; Falta de capacitación a la mayoría de los trabajadores y funcionarios sobre la Ley y el Reglamento de CAE **(14.78%)**; No hay personal Profesional y Técnico capacitado **(14.35%)**; Falta de capacitación a los funcionarios y/o personal del municipio **(13.98%)**; y, Falta capacitación permanente del personal **(9.09%)**, lo cual se puede verificar en los cuadros que figuran como Anexos: **7.3., 7.4., y 7.5.**

3.16. El Proyecto (PTAE), como parte de sus actividades de difusión y de hacer conocer la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en estos últimos años ha repartido aproximadamente 4906 ejemplares de ambas, así como 1946 folletos explicativos para desarrollar los pasos a cumplir en los procesos de selección que se norman y describen en ellas, y 543 videos explicativos y de presentación del CONSUCODE, respectivamente; según los cuadros estadísticos que sobre la entrega y difusión de estos materiales obran en la oficinas del Proyecto (PTAE); los asistentes a los talleres de capacitación, sostiene que sobre el conocimiento de la normatividad vigente: Las autoridades y funcionarios no conocen la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y por lo mismo usurpan funciones **(12.58%)**; Los trabajadores no conocen las Leyes y el Reglamento o no tienen muchos alcances respecto de estas normas **(11.96%)**; y, Falta de conocimiento de las normas por parte de las autoridades y trabajadores **(5.21%)**¹³. Esto se debe probablemente a que no existe una cultura de cumplimiento de la norma, por lo que a veces pueden tenerla, pero ni siquiera la leen, por lo tanto no la conocen en términos de su contenido.

IV. ANALISIS DE LA APLICACION DE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LOS GOBIERNOS LOCALES

La *APLICACIÓN* de la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado es hecho parcialmente, porque sólo vinculan, recuerdan estas normas y piensan que deben aplicarse las mismas únicamente cuando se refieren a “procesos de selección”, más no así para resolver y operar en las otras connotaciones legales para los cuales son aplicables las mismas, como por ejemplo para elaborar su PAAC y publicarlo en el SEACE.

Antes de realizar el análisis de la aplicación de la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debe señalar que la metodología empleada para poder recabar la información también fue tomada una muestra mediante encuesta, la cual fue elaborada sobre la

¹³ Anexo 7.5. ítem 2. Las autoridades y funcionarios no conocen la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y usurpan funciones. (TALLER CUZCO-SICUANI).

Anexo 7.3. ítem 3. Los trabajadores no conocen la Ley y el Reglamento o no tienen mucho alcance respecto de estas normas. (TALLERES AYACUCHO-PUQUIO).

Anexo 7.4. ítem 4. Falta de conocimiento de las normas por parte de las autoridades y trabajadores. (TALLERES HUANCAYO).

base de la pregunta específica: “¿Sabe usted qué funciones y/o atribuciones tienen el Alcalde, regidores, funcionarios, empleados o trabajadores de las Áreas de Administración (Abastecimiento, Logística y Tesorería) de su Municipalidad, en la aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado?”¹⁴, dirigida a conocer de cada gestión municipal, las formas y veces que aplican la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como otras normas complementarias, supletorias o conexas. La misma fue aplicada también a los participantes de los Cursos-Taller realizados en las ciudades de Puquio (entre el 5 y 6 de Octubre del 2005), Huancayo (entre el 12 y 13 de Octubre del 2005), y en Sicuani (entre el 20 y 21 de Octubre del 2005)¹⁵. En total, a estos tres eventos, asistieron 244 funcionarios, aplicándose la Encuesta a 278¹⁶ participantes, de 127 municipalidades distritales, y 14 municipalidades provinciales¹⁷.

Idénticamente, para ello se usó como metodología de levantamiento de información los focus groups y las entrevistas personales con los funcionarios municipales que asistieron a la capacitación en las tres ciudades antes mencionadas y en las fechas también antes referidas.

Así es cómo, durante las entrevistas y encuestas, hemos podido percibir que, con respecto a lo que hemos denominado “aplicación” de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, es decir, cuando usan la norma, la interpretan y ejecutan los diversos procesos de selección los gobiernos locales de las ciudades visitadas. Las respuestas tienen que ver mayormente con las falencias que padecen día a día, contándose entre las más importantes, las siguientes:

4.1. Perciben la falta de “personal adecuado”, es decir, que no hay profesionales técnicamente preparados, que tengan la posibilidad de “manejar” y aplicar la Ley; además de que muchas veces no existe oficina u órgano de Logística, Tesorería o Abastecimiento. Están por ello preocupados porque en muchas municipalidades no hay un área de Logística o de Planificación, y deberían ser implementadas porque son las que podrían calcular con la debida anticipación (el año anterior al preparar y proyectar su Presupuesto) las necesidades y requerimientos que vaya a tener en bienes y servicios el gobierno local. Esto se visualiza agudizado además porque los gobiernos locales tiene muy escaso personal en términos de cantidad, por ende tampoco lo tienen en términos de personal calificado, con experiencia, oficio o profesión para estas funciones.

4.2. En muchos de los municipios no hay una persona encargada, especializada o con experiencia, en el manejo de adquisiciones y contratos. Por lo mismo, resulta una grave distorsión que arrastran todas

¹⁴ Anexo 7.1. Encuesta sobre la Aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en los Gobiernos Locales. Pregunta 3.

¹⁵ Anexo 7.6. Lista de los participantes en los Talleres realizados en las ciudades de: PUQUIO (Ayacucho), HUANCAYO (Junín), y SICUANI (Cuzco).

¹⁶ Esto es el total de las encuestas que físicamente hemos aplicado y tomado como muestra. Habría que precisar también que son funcionarios que pertenecen a 18 Municipalidades Provinciales, 120 Municipalidades Distritales; y, 140 Participantes que no precisaron a qué municipalidad pertenecen.

¹⁷ Según las listas de inscripción alcanzadas por el Proyecto (PTAE) del CONSUCODE.

las gestiones nuevas, es el hecho de que despiden a todo -o casi todos- el personal que manejó los asuntos de CAE en la gestión anterior; todo ello por el prejuicio de asumir que los que deben estar o trabajar en esas áreas involucradas con estos asuntos, deben ser de “entera y absoluta confianza” de la Autoridad o de la Gerencia Municipal. Así, el conocimiento sobre estos temas se percibe más complicado cuando la consulta es directa, y se les pregunta si conocen las diversas áreas o funcionarios y empleados o trabajadores a través de los cuales debe ejecutarse un Proceso de Contratación y Adquisición de Bienes, Servicios y Obras del Estado, en la Municipalidad; así es cómo sólo el **14.37%**, sostiene que conocen muy bien lo que tiene que hacer en estos procedimientos porque desde su función y/o cargo tiene la responsabilidad de aplicar frecuentemente la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado¹⁸; por otro lado, el **61.67%**, sostiene que lo saben ahora un poco -y muy genéricamente-, cómo opera esto, a propósito de la capacitación recibida en estos talleres¹⁹.

4.3. Escasa percepción de que, a través de la Ley N° 28267, los Procesos de Menor Cuantía, pueden ser ejecutados directamente por el Órgano de Abastecimiento. Además, sostiene que cuando tratan de aplicar la Ley y el Reglamento de CAE, encuentran que las normas del Sistema Administrativo del Estado como las de Presupuesto, Tesorería y Contaduría, son muy rígidas; por ello sugieren que, para poder concordarlas armónicamente, se debe procurar flexibilizar dicha normativa. Sugieren también que la Legislación vigente debería contemplar alguna contingencia para cuando ocurren accidentes con la Web (por ejemplo: cuando se cuelga la Red), debiendo considerarse entonces estos accidentes de Internet, como causas justificadas para prorrogar el plazo de vencimiento de un Proceso de Selección, argumentando para ello la causal de “caso fortuito o de fuerza mayor”.

4.4. Se debe también hacer de conocimiento de los Gobiernos Locales que para ejecutar los diversos Proceso de Selección existe un Registro Nacional de Proveedores, y que además deben tener un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), asimismo deben elaborar y aprobar sus Bases para los diversos procesos de selección que convoquen, así como suscribir y ejecutar el Contrato Administrativo con el postor adjudicado. Para poder operar con sus recursos y poner en marcha su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), refieren que mucho tardan las transferencias del Gobierno Nacional.

4.5. También sugieren tener la posibilidad de adelantar los plazos, cuando los procesos han avanzado mucho más rápido que el plazo normado en la Ley; en estos casos podrían generarse que lo postores puedan hacer un Acta de Conciliación o de Transacción Administrativa, agilizando dichos plazos, si es posible y para mayor garantía de transparencia podría ser con participación de un Notario Público. Asimismo, cuando en un Proceso

¹⁸ Anexo 7.2. Respuestas Obtenidas ante la pregunta N° 4, del Anexo 7.1. Encuesta sobre la Aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en los Gobiernos Locales.

¹⁹ Anexo 7.2. Respuestas Obtenidas ante la pregunta N° 3, del Anexo 7.1. Encuesta sobre la Aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en los Gobiernos Locales.

de Selección se hubiera cometido -por ejemplo- uno o varios Delitos Flagrantes, debería quedar como una opción, es decir facultativo, la Apelación a Segunda Instancia; con ello se tendría la “Cosa Decidida” más pronto en la Vía Administrativa.

4.6. En la práctica y cotidianamente existe y se dan muchas quejas de los proveedores porque las entidades publicas o del Estado son “malos pagadores”, sobre todo cuando se tratan de Adjudicación Directa o de Menor Cuantía; la sensación que perciben es que la Municipalidad al adjudicarlos “sienten” como que les han hecho “un favor” a dichos postores, que en su mayoría en estos casos son pequeñas y/o medianas empresas. Además en provincias se suele tener problemas cuando hay un único proveedor de un determinado producto en el mercado nacional, que mayormente se dan por razones de distancia, al encontrarse en zonas o sitios muy alejados y con falta de medios de comunicación eficientes.

4.7. Estos gobiernos locales están concientes de que en los Programas del FONCOMUN y del Vaso de Leche, tienen un cierto favoritismo las municipalidades rurales y los departamentos pobres; pero también son concientes que ello no implica que se invierta mejor, porque los referidos programas mayormente no son manejados con eficiencia para tratar de llegar con objetividad donde el consumidor final o beneficiario que lo necesita. Casi siempre hay problemas en la adquisición de los insumos de la propia zona en el Programa del Vaso de Leche, porque muchas veces no se encuentran de la calidad deseada y en el tiempo oportuno. Por lo mismo, debería haber una forma de cubrir como contingencia cuando hay personas que no tienen cobertura en el Programa del Vaso de Leche, en tanto que se encuentran en situación de extrema pobreza y sus edades fluctúan entre los 14 y 64 años. Finalmente, y por las enormes distancias en donde muchas veces se encuentran los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, se ven obligados a hacer la distribución del mismo en insumos y periódicamente (cada una ó dos semanas); sugieren para solucionar esta contingencia que la misma esté contemplada en la legislación vigente, y no ser una causal de imputación grave -por parte de la Contraloría- como falta en el manejo de dicho Programa.

4.8. Los gobiernos locales requieren que, como parte de una política de correcta aplicación de la normatividad vigente, todas estas actividades pedagógicas y de preparación deben llevarse a cabo, sin perjuicio de empezar a crear en todos los gobiernos locales una “cultura de proyectos” con miras a implementar y desarrollar en cada uno de ellos el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y porque además concuerda con otras normas, como las de: Presupuesto, Tesorería, Inversiones, Contaduría, Control, y, sobre todo, con las de Contrataciones y Adquisiciones.

4.9. Muy importante resulta la novísima gestión popular de la “Vigilancia Ciudadana” que se realiza a través de lo que se ha denominado las Veedurías Ciudadanas que es en la práctica un mecanismo efectivamente de vigilancia de las acciones que lleva a cabo la administración pública en sus diversas entidades que la conforman, con énfasis principalmente en

los niveles de Gobierno Local y Regional. Es pues la Sociedad Civil que, por medio de sus miembros -si se quiere- más representativos, participa en el proceso de vigilancia haciendo el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, compromisos, competencias y funciones de dichas entidades públicas; promoviendo de esta manera la transparencia en la gestión pública, tratando de asegurar que todas las adquisiciones y contrataciones se realicen obedeciendo criterios establecidos en las normas vigentes, así como calificaciones objetivas, debidamente sustentadas y documentadas, con la finalidad de que se logre en la población un aumento de la confianza en sus autoridades funcionarios públicos²⁰.

V. CONCLUSIONES

5.1. Podemos sostener que, a pesar del gran esfuerzo del CONSUCODE por capacitar a los gobiernos locales a través de su Proyecto de “Transparencia en las Adquisiciones Estatales”, existe todavía un poco de desconocimiento, en el sentido de falta de profundización y análisis de la legislación sobre la materia, y otro tanto de anomia -es decir, desobediencia o desacato a legislación vigente en la materia- sobre las funciones que deben desarrollar y ejecutar en materia de Contrataciones y Adquisiciones, en los gobiernos locales de las zonas analizadas.

5.2. Al verificar si hay un mayor conocimiento -aparte de la legislación especial-, de otras normas o bases legales complementarias y/o supletorias en la ejecución de Contrataciones y Adquisiciones como Estado, un interesante **24.87%** de los entrevistados contestó que sí lo sabe y que son la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades²¹. El **37.30%**, contestó que conocían y que tienen que ver con este tema inclusive otras normas, como la Ley de Presupuesto del Sector Público (Ley N° 28427), la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), y la Ley N° 28267, que modificó la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, lo cual es muy bueno ²².

5.3. Sobre las atribuciones que tienen el Alcalde, regidores, funcionarios, empleados o trabajadores de Abastecimiento, Logística y Tesorería de su Municipalidad, en la aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, un buen **49.50%** de los encuestados sostiene que sí saben, y que todo el trámite de un Proceso de Selección debe llevarse a cabo y ser aplicado por las Áreas de la Gerencia de Administración pertinentes: Abastecimiento, Logística, Tesorería; y, por el Comité de Adjudicaciones que corresponda, o por el

²⁰ Esto pudimos verificarlo en la referencia que hacen los expositores y participantes -en los Talleres a los que asistimos- sobre el ejercicio práctico de esta institución de la sociedad civil, así como en sendos documentos de trabajo a los que tuvimos acceso en el Proyecto (PTAE), tales como: “Estrategia de Trabajo para Veedurías”; y, “Lineamientos de una Vigilancia Ciudadana Responsable”.

²¹ Anexo 7.1. RESPUESTAS OBTENIDAS de la pregunta N° 2; alternativa c).

²² Anexo 7.1. RESPUESTAS OBTENIDAS Idem; alternativa e).

Órgano de Abastecimiento en Procesos de Menor Cuantía²³. Sólo el **26.47%**, sostuvo que, sobre los órganos pertinentes que participan en un proceso de selección, saben muy genérica o superficialmente²⁴. Estos son buenos indicadores sobre el avance y los efectos que ha tenido la capacitación llevada a cabo mediante talleres, charlas, videoconferencias y separatas -como las historietas-, y entrega de ejemplares de la Ley y el Reglamento de CAE, en estos dos últimos años, según nos refirieron ellos mismos²⁵.

5.4. Finalmente, y girando las encuestas y entrevistas que se hicieron, con la finalidad visualizar realísticamente cuáles son los problemas más frecuentes para que ellos puedan aplicar, es decir, usar cotidianamente la Ley y el Reglamento de CAE; hemos obtenido con visibles porcentajes y como respuestas más altas, desarrolladas por los propios encuestados, los siguientes:

5.4.1. Carencia de Personal: En la municipalidad no existe personal permanente, y pocos son los nombrados o contratados (**8.39%**); Poco personal para cada área (**7.65%**); y, No hay personal permanente, con al menos un año de experiencia, en las oficinas u órganos de abastecimiento de la municipalidad (**6.08%**)²⁶.

5.4.2. Sistemas Electrónicos y de Comunicación: No cuentan con una línea telefónica, Internet, u otro medio de comunicación o transporte (**29%**); y, Falta de elaboración e instalación del PAAC en el SEACE, e implementación del mismo (**5.74%**)²⁷.

5.4.3. Ingresos o Recursos: La Municipalidad carece de ingresos (**5.26%**)²⁸.

VI. SUGERENCIAS

6.1. Nuestra primera recomendación es que este tipo de capacitación integral a los gobiernos locales deben seguir llevándose a cabo, porque es eficiente, y ha obtenido buenos resultados el esfuerzo hecho por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), a través del Proyecto "Transparencia en las Adquisiciones Estatales", al capacitar en todos estos temas, con expositores (especialistas y profesionales) de cada una de las mismas ciudades o departamentos que se visita y de donde ejecutan sus talleres, a las diversas autoridades, funcionarios y trabajadores de los gobiernos locales del interior del país.

²³ Anexo 7.2. RESPUESTAS OBTENIDAS de la pregunta N° 3; alternativa e).

²⁴ Anexo 7.2. RESPUESTAS OBTENIDAS del Idem; alternativa b).

²⁵ Anexo 7.7. Cuadros de Cumplimiento de Indicadores de Capacitación a los Gobiernos Locales del Proyecto (PTAE) del año 2004 y Anexo 7.8 Cuadros de Cumplimiento de Indicadores de Capacitación a los Gobiernos Locales del Proyecto (PTAE) del año 2005.

²⁶ Anexo 7.3. Idem 4; Anexo 7.4. Idem 2,3,4; Anexo 7.5. Idem 1,2,4,5.

²⁷ Anexo 7.3. Idem 6; Anexo 7.4. Idem 1; Anexo 7.5. Idem 3.

²⁸ Anexo 7.3. Idem 7.

6.2. Debe ampliarse la cobertura del Proyecto de “Transparencia en las Adquisiciones Estatales” (PTAE), a otras zonas de la Selva baja, del Sur y Norte del país; todo ello con la finalidad que se pueda implementar de una vez por todas, mediante la capacitación y pedagogía, una cultura del orden, la planificación y el gasto responsable al usar el dinero del Presupuesto Público.

6.3. Nos vamos a permitir sugerir algunas modificaciones a la Ley y al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado²⁹, esto debido a que las fallas o deficiencias del Sistema de Contratación y Adquisición en nuestro país -y en particular en el caso de los gobiernos locales-, vienen en estas entidades públicas por el lado de la logística que necesitan, la capacitación que -pese a todo- todavía reclaman, y la falta de personal que tienen como una de las carencias más delicadas; hecho que son más notorios en los municipios pequeños y -coincidentemente- más alejados de los grandes centro urbanos que cuentan con tecnología apropiada de comunicación.

6.4. Ante la informalidad y anomia con que funcionan estas entidades públicas (gobiernos locales), sugerimos que cada día se tome más en cuenta el hecho de hacer gestión y control popular por medio de la “vigilancia ciudadana” y en las “Veedurías Ciudadanas”, creación ésta del CONSUCODE, a través del Proyecto (PTAE), para lo cual ha elaborado un Estrategia de Trabajo para Veedurías, y Lineamientos para una Vigilancia Ciudadana Responsable; documentos que buscan conducir -como ya dijimos- a que se haga un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, compromisos, competencias y funciones de las entidades públicas; para asegurar que las adquisiciones y contrataciones se realicen obedeciendo criterios establecidos y calificaciones objetivas, debidamente sustentadas y documentadas.

VII. ANEXOS

7.1. ENCUESTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO EN LOS GOBIERNOS LOCALES

*** Marque con un aspa la(s) respuesta(s) correcta(s), o rellene las líneas punteadas:**

1.- ¿Conoce usted la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado?

- a) No las conozco.
- b) Conozco sólo la Ley.
- c) Conozco sólo el Reglamento.
- d) **Sí, porque me las mencionaron en este Taller.**
- e) **Sí porque las aplico constantemente y trabajo con ambas.**

²⁹ Estas modificaciones a la Ley y al Reglamento de CAE, serán propuestas en la segunda parte del presente trabajo.

2.- ¿Sabe usted que existen, aparte de la legislación especial, otras normas o bases legales complementarias y/o supletorias para la ejecución de Contrataciones y Adquisiciones como Estado, es decir, como Municipalidad?

- a) No lo sé.
- b) Sí sé que existen, pero no las conozco.
- c) **Sí lo sé, y son: La Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).**
- d) Sí lo sé, y son: La Ley de Presupuesto del Sector Público (Ley N° 28427), Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), y otras normas, como la Ley N° 28267, que modificaron la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- e) **Sí lo sé, y son todas las que están mencionadas en las alternativas c) y d).**

3.- ¿Sabe usted qué funciones y/o atribuciones tienen el Alcalde, regidores, funcionarios, empleados o trabajadores de las Áreas de Administración (Abastecimiento, Logística y Tesorería) de su Municipalidad, en la aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado?

- a) No lo sé.
- b) **Sí lo sé, muy genérica o superficialmente.**
- c) Sí lo sé, muy bien porque las aplico frecuentemente.
- d) Sí lo sé, y el Alcalde y los regidores no tienen por qué intervenir.
- e) **Sí lo sé, y todo debe llevarse a cabo y ser aplicado por las Áreas de la Gerencia de Administración pertinentes: Abastecimiento, Logística, Tesorería; y, por el Comité de Adjudicaciones que corresponda, o por el Órgano de Abastecimiento en Procesos de Menor Cuantía.**

4.- ¿Conoce usted las áreas o funcionarios y empleados o trabajadores a través de los cuales debe ejecutarse un Proceso de Contratación y Adquisición de Bienes, Servicios y Obras del Estado, como Municipalidad o Gobierno Local?

- a) No los conozco.
- b) **Los sé ahora, un poco y muy genéricamente, a propósito de la capacitación recibida en este Taller.**
- c) **Sí los conozco muy bien, porque por mi función y/o Cargo estoy encargado y aplico la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, frecuentemente.**
- d) Si lo sé, porque el Alcalde me encarga realizarlo todo cada vez que hay que comprar bienes y/o contratar servicios y obras.
- e) **Sí lo sabemos porque en mi Municipalidad están implementadas todas las áreas y existen todos los funcionarios y/o trabajadores a cargo de estos procesos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.**

5.- ¿Cuáles son los problemas o inconvenientes más frecuentes que se presentan en la implementación y/o aplicación de la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en su Municipalidad? Mencione y trate de detallar tres (3) de ellos:

- a)
- b)
- c)

Municipalidad (Provincial o Distrital):.....
Nombres y Apellidos:.....
Cargo(s) o Función(es) actual:.....

7.2. Respuestas Obtenidas

Alternativas	A	B	C	D	E
Pregunta Nº 1	8	19	23	107	28
Pregunta Nº 2	7	21	48	45	72
Pregunta Nº 3	2	54	14	33	101
Pregunta Nº 4	5	103	24	14	21

7.3. Problemas más Frecuentes en la Aplicación de la LRCAE (TALLERES AYACUCHO-PUQUIO)

1. Falta de capacitación constante.	32
2. No hay personal Profesional y Técnico capacitado.	30
3. Los trabajadores no conocen las Leyes y el Reglamento o no tienen mucho alcance respecto de ellos.	25
4. Poco personal para cada área.	16
5. El poco conocimiento de sus funciones por parte de los funcionarios en el área.	12
6. Falta de Instalación del PAAC e implementación de materiales.	12
7. La Municipalidad carece de ingresos.	11
8. Falta Personal Profesional.	9
9. Falta implementar las áreas respectivas en la Municipalidad para desempeñar eficientemente el trabajo.	8
10. La Ley no ve las realidades de las zonas más alejadas del país. La Ley está orientada a municipios con ciudades capitales grandes.	8
11. Sólo se maneja presupuesto para Abastecimiento y para procesos de Menor Cuantía.	6
12. Demasiado distante la ubicación geográfica para trasladarse a la ciudad para obtener información de Internet.	6
13. Mala aplicación y ejecución del Proceso de Contratación de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras.	4
14. Poca asistencia a las capacitaciones.	3
15. Poco apoyo del Concejo Municipal para participar en cursos y talleres como éstos.	3
16. Los funcionarios no les dan la debida importancia, a estos temas, a pesar de la capacitación.	3
17. No conocen el TUO.	2
18. El Alcalde no comunica al personal de Abastecimiento de la importancia de las Adquisiciones y Contrataciones.	2

19 Cambio constante de Personal.	2
20. Falta de asesoramiento teórico y práctico.	2
21. No existen proveedores con la capacidad requerida por falta de asesoramiento.	2
22. El Alcalde se resiste a los cambios.	1
23. Problemas en la Elaboración de las Bases.	1
24. Los procesos de selección no se pueden realizar como en las grandes ciudades.	1
25. Cambio constante de los trabajadores.	1
26. No hay organización y asignación clara de funciones.	1
27. Desconocen la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche.	1
28. El adelanto del 50 %.	1
29. El Contrato nulo, sin algunas condiciones de las Bases.	1
30. Hacen compras sin cotizaciones previas.	1
31 La labor en el Municipio es recargada, no se cuenta con tiempo suficiente.	1
32. Falta de designación de funcionarios en el área.	1

7.4. Problemas más Frecuentes en la Aplicación de la LRCAE (TALLERES HUANCAYO)

1. No se cuenta con línea telefónica, Internet, u otro medio de comunicación o transporte.	41
2. Falta de capacitación a la mayoría de los trabajadores y funcionarios sobre la Ley y el Reglamento de CAE.	34
3. No hay personal de abastecimiento permanente, al menos un año.	14
4. Falta de conocimiento de las normas por parte de las autoridades y trabajadores.	12
5. No se aplicaba totalmente la Ley por falta de conocimiento.	9
6. La Ley no es muy clara en Adjudicaciones de Menor Cuantía, sólo se orienta a municipalidades con buen Presupuesto.	8
7. Se demoran en la elaboración, no toman interés y hay modificaciones constantes del PAAC, deben ser con anticipación.	8
8. No asisten a los talleres, por eso no había cambios y se seguía utilizando mal la Ley y el Reglamento de CAE.	7
9. Falta de áreas de trabajo como Abastecimiento y/o Logística.	6
10. Falta de comunicación y coordinación de los miembros del Comité Permanente en la elaboración de las Bases.	6
11. Falta implementación de equipos de cómputo e informática.	6
12. El Alcalde muchas veces quiere decidir e imponer de manera personal todos los procesos de bienes y servicios.	6
13. Las municipalidades pequeñas sólo cuentan con Adjudicaciones de Menor Cuantía, no saben si se deben incluir o no en el SEACE.	6
14. Renuncia constante del personal de Abastecimiento.	5

15. Para llevarse acabo adjudicaciones de obras hay ausencia de proveedores.	4
16. Mucho de los trabajadores no están bien enterados o no conocen sobre la existencia del CONSUCODE o del SEACE.	4
17. Demora mucho tiempo llevar a cabo un Proceso.	4
18. El problema son algunas interpretaciones y aplicaciones de algunos artículos de la Ley de CAE.	4
19. No se respeta el Cronograma de Ejecución de Obras, esto lleva retrasar la ejecución de las mismas.	4
20. No cuentan con un Plan Anual de Adquisiciones bien elaborado.	4
21. Falta de manejo más claro del SEACE.	4
22. Falta de personal profesional y/o especializado.	4
23. Falta de recursos económicos o Presupuesto.	3
24. No están actualizados en los conocimientos de estos temas, debido a la distancia.	3
25. Falta de personal en las municipalidades.	3
26. Falta de apoyo de los funcionarios.	3
27. Las autoridades no le dan la debida importancia a estos temas.	3
28. Alquiler de maquinas.	3
29. Los regidores quieren usurpar funciones.	2
30. El problema son las frecuentes modificaciones de la Ley y Reglamento de CAE.	2
31. Recargada labor del Comité designado para llevar a cabo los Procesos.	2
32. La información y los gastos del mercado elevan su costo por estar muy aislados de la población.	2
33. Cambios del personal capacitado por otras personas que no saben de esta Ley.	2
34. La Municipalidad no cuenta con el servicio de energía.	2
35. No se puede acceder a profesionales titulados por limitaciones de Presupuesto.	2
36. Falta de conocimiento por parte de los proveedores.	2
37. Presión de las autoridades municipales.	1
38. Se ejecutan las obras, pero algunas veces no por prioridad, sino por decisión política.	1
39. El Titular del Pliego incurre en la falta al pretender tener atribuciones en todos los campos Administrativos.	1
40. No se hacen en su debida oportunidad lo cuadros de necesidades.	1
41. Los que integran el Comité Especial son los mismos, sin tomar en cuenta quién hizo el requerimiento.	1
42. Hasta el momento no se ha presentado el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado al SEACE.	1
43. A la hora de pagar a nuestros proveedores nos retrasan con el envío de la Factura.	1
44. La intromisión del Titular que influye en las decisiones del Comité Permanente de Adquisiciones.	1
45. El deseo político de las autoridades por realizar el proceso lo más corto posible para cumplir con sus promesas.	1

46. La Administración del Vaso de Leche y en la compra de alimentos para los beneficiarios.	1
47. Sobre la calificación del Comité Especial en el proceso para la Adjudicación de la Buena Pro.	1
48. No se puede implementar bien dado que el personal no es calificado, son personas que sólo han culminado su secundaria.	1
49. El problema es no saber cómo ingresar a Internet.	1

7.5. Problemas más Frecuentes en la Aplicación de la LRCAE (TALLER CUZCO-SICUANI)

1. Falta de capacitación a los funcionarios y/o personal del municipio.	20
2. Las autoridades y funcionarios no conocen la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y usurpan funciones.	18
3. No se cuenta con línea telefónica, Internet, u otro medio de comunicación o transporte.	16
4. Falta capacitación permanente del personal.	13
5. En la municipalidad no existe personal permanente y poco de ellos nombrados o contratados.	12
6. Se recomienda al CONSUCODE, hacer los talleres de capacitación constantemente.	9
7. Por ser una Municipalidad pequeña se realiza procesos de Menor Cuantía, las Leyes y Reglamento, no se basan en la realidad de municipalidades alejadas y pequeñas.	7
8. El Alcalde hace caso omiso a las sugerencias, informes y normas, sobre la aplicación de la Ley.	4
9. Muchas autoridades quieren imponerse.	4
10. Las autoridades municipales son los que disponen las órdenes ante los contratos y no le dan importancia a los asesores.	4
11. No existe mucha comunicación entre las diversas áreas.	3
12. Se modifican constantemente las leyes, normas y el Sistema.	3
13. El problema es la distancia en que se encuentra la Municipalidad.	3
14. No hay personal suficiente en el municipio.	3
15. Como trabajador del Área de Abastecimiento sólo consulto a los que saben y así lo aplico.	3
16. La municipalidad ejecuta obras de acuerdo al PAAC, salvo obras por emergencia.	3
17. El problema es la compra, cuando no se puede hacer en el lugar y se tiene que hacer en otras ciudades, para Menor Cuantía con Invitación.	2
18. Cuando se elabora el PAAC, se consulta al CONSUCODE del Cuzco; pero ellos se limitan a consultar a Lima.	2
19. Los regidores quieren usurpar funciones.	2
20. No se programan con anticipación las compras de materiales.	2

21. El problema son los altos costos de los proveedores, para adquirir repuestos originales para las maquinarias CAT.	1
22. No se toma en cuenta las responsabilidades legales posteriores.	1
23. El Titular del Pliego no respeta el PIA.	1
24. Las autoridades no toman en cuenta a los trabajadores para las capacitaciones y su oposición es frecuente.	1
25. No hay material de trabajo, no estamos equipados.	1
26. No tenemos la Ley Orgánica de Municipalidades.	1
27. El problema es que se cambia casi constantemente al Jefe de Abastecimiento.	1
28. La Municipalidad sólo tiene adquisiciones de Menor Cuantía.	1
29. El problema es que se infringe, no se respeta la Ley por falta de capacitación y conocimiento.	1
30. La mayoría de municipalidades no conocen la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.	1
31. Los Servidores son reemplazados constantemente por el Alcalde (Abastecimiento, Almacén y Tesorería), por ello no dura el Comité Especial Permanente.	1

7.6. LISTA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS TALLERES REALIZADOS EN LAS CIUDADES DE: PUQUIO (AYACUCHO), HUANCAYO (JUNIN), Y SICUANI (CUZCO), RESPECTIVAMENTE

Nº	MUNICIPALIDAD	PROVINCIA	Nº PARTICIPANTES
1	Carapo	Huacasancos	2
2	Sacsamarca	Huacasancos	2
3	Sancos	Huacasancos	2
4	Santiago de Lucanamarca	Huacasancos	2
5	Puquio	Lucanas	5
6	Aucará	Lucanas	2
7	Cabana	Lucanas	2
8	Carmen Salcedo	Lucanas	2
9	Chaviña	Lucanas	2
10	Chipao	Lucanas	2
11	Huac huas	Lucanas	2
12	Laramate	Lucanas	2
13	Leoncio Prado	Lucanas	2
14	Llauta	Lucanas	2
15	Lucanas	Lucanas	1
16	Otoca	Lucanas	1
17	Saisa	Lucanas	1
18	San Cristóbal	Lucanas	2
19	San Juan	Lucanas	2
20	San Pedro	Lucanas	3
21	Santa Ana de Huaycahuacho	Lucanas	2
22	Santa Lucía	Lucanas	2
23	Cora cora	Parinacochas	2
24	Chumpi	Parinacochas	2
25	Coronel Castañeda	Parinacochas	1
26	Pacapausa	Parinacochas	1
27	Pullo	Parinacochas	1
28	Puyusca	Parinacochas	3
29	San Francisco de Ravacayco	Parinacochas	2
30	Upahuacho	Parinacochas	2
31	Colta	Páucar del Sara sara	2
32	Corculla	Páucar del Sara sara	2
33	Lampa	Páucar del Sara sara	2
34	Marcabamba	Páucar del Sara sara	1
35	Oyolo	Páucar del Sara sara	1
36	Pausa	Páucar del Sara sara	1
37	San Javier de Alpbamba	Páucar del Sara sara	1
38	San José de Ushua	Páucar del Sara sara	2
39	Sara sara	Páucar del Sara sara	2
40	Huacaña	Sucre	2
41	Morcolla	Sucre	2
42	Paico	Sucre	1
43	San Pedro de Larcay	Sucre	1
44	San Salvador de Quije	Sucre	2
45	Santiago de Paucaray	Sucre	2
46	Soras	Sucre	2

47	Canaria	Víctor Fajardo	1
48	Huamanquiya	Víctor Fajardo	2
49	Huancapi	Víctor Fajardo	2
50	Huaya	Víctor Fajardo	3
51	Concepción	Vilcashuamán	1
52	Independencia	Vilcashuamán	2
53	Saurama	Vilcashuamán	2
TOTAL			98

N°	MUNICIPALIDAD	PROVINCIA	N° de Partipantes
1	Municipalidad Distrital de Cochas	Concepción	2
2	Municipalidad Provincial de Concepción	Concepción	2
3	Municipalidad Distrital de San Pedro de Saño	Huancayo	2
4	Municipalidad Distrital de Apata	Jauja	2
5	Municipalidad Distrital de Ataura	Jauja	2
6	Municipalidad Distrital de El Mantaro	Jauja	2
7	Municipalidad Distrital de Huamalfí	Jauja	2
8	Municipalidad Distrital de Huertas	Jauja	2
9	Municipalidad Distrital de Masma	Jauja	2
10	Municipalidad Distrital de Masma Chicche	Jauja	5
11	Municipalidad Distrital de Muqui	Jauja	3
12	Municipalidad Distrital de Muquiyauyo	Jauja	1
13	Municipalidad Distrital de San Lorenzo	Jauja	2
14	Municipalidad Distrital de Sausa	Jauja	1
15	Municipalidad Distrital de Sincos	Jauja	2
16	Municipalidad Distrital de Tunanmarca	Jauja	3
17	Municipalidad Distrital de Yauyos	Jauja	3
18	Municipalidad Distrital de Parco	Jauja	1
19	Municipalidad Distrital de Rocchac	Jauja	1
20	Municipalidad Distrital de Huando	Jauja	2
21	Municipalidad Distrital de oidores	Huancayo	1
22	Municipalidad Distrital de El Tambo	Huancayo	1
23	Municipalidad Distrital de Milpo	Sociedad Minera	1
24	Municipalidad Distrital de San Francisco de Sangayaico	Sociedad Minera	2
25	Municipalidad Distrital de Orcopampa	Sociedad Minera	1
26	Municipalidad Distrital de Chilcaymarca	Sociedad Minera	1
27	Municipalidad Distrital de Córdova	Sociedad Minera	2
28	Municipalidad Distrital de Ocoyo	Sociedad Minera	2
29	Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos	Sociedad Minera	2
30	Municipalidad Distrital de Huayllay	Sociedad Minera	1

N°	MUNICIPALIDAD	PROVINCIA	N° de Participantes
31	Municipalidad Distrital de Tinyahuarco	Sociedad Minera	2
32	Municipalidad Distrital de Colquijirca	Sociedad Minera	2
33	Municipalidad del Centro Poblado de La Quinua	Sociedad Minera	1
34	Casa de la Cultura del Tambo		1
TOTAL			62

N°	MUNICIPALIDADES	PROVINCIAS	N° de Participantes
1	Municipalidad Canas	Canas	2
2	Municipalidad Langui	Canas	3
3	Municipalidad Layo	Canas	1
4	Municipalidad Pampamarca	Canas	2
5	Municipalidad Tupac Amaru	Canas	2
6	Municipalidad Sicuani	Canchas	2
7	Municipalidad Checacupe	Canchas	2
8	Municipalidad Combapata	Canchas	2
9	Municipalidad Marangani	Canchas	2
10	Municipalidad Pitumarca	Canchas	3
11	Municipalidad San Pablo	Canchas	3
12	Municipalidad San Pedro	Canchas	1
13	Municipalidad Tinta	Canchas	2
14	Municipalidad Ccapacmarca	Chumbivilcas	3
15	Municipalidad Chamaca	Chumbivilcas	2
16	Municipalidad Santo Tomás	Chumbivilcas	4
17	Municipalidad Colquemarca	Chumbivilcas	2
18	Municipalidad Livitaca	Chumbivilcas	1
19	Municipalidad Llusco	Chumbivilcas	2
20	Municipalidad Quiñota	Chumbivilcas	3
21	Municipalidad Velille	Chumbivilcas	2
22	Municipalidad Alto Pichigua	Espinar	2
23	Municipalidad Condorama	Espinar	3
24	Municipalidad Coporaque	Espinar	2
25	Municipalidad Cotabambas	Espinar	1
26	Municipalidad Echarate	Espinar	1
27	Municipalidad Espinar	Espinar	4
28	Municipalidad Kunturkanki	Espinar	1
29	Municipalidad Ocoruro	Espinar	2
30	Municipalidad Pallpata	Espinar	4
31	Municipalidad Pichigua	Espinar	2
32	Municipalidad Suycutambo	Espinar	2
33	Municipalidad Yauli - La Oroya	Sociedad Minera	1
34	Municipalidad Antauta - Puno	Sociedad Minera	2
35	Municipalidad Asillo - Puno	Sociedad Minera	2
36	Municipalidad Azangaro - Puno	Sociedad Minera	2
37	Municipalidad Carabaya - Arequipa	Sociedad Minera	1
38	Municipalidad Melgar - Puno	Sociedad Minera	1
39	Municipalidad Nuñoa - Puno	Sociedad Minera	4
40	Municipalidad San Anton - Puno	Sociedad Minera	1
Total			84

NÚMERO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL
1	CANCHABAMBA
2	CANCHABAMBA
3	PINRA
4	PINRA
5	PUERTO INCA
6	PUERTO INCA
7	CHANCHAMAYO
8	CHANCHAMAYO
9	PERENE
10	PERENE
11	SAN LUIS DE SHUARO
12	SAN LUIS DE SHUARO
13	SAN RAMON
14	SAN RAMON
15	VITOC
16	VITOC
17	SAN JUAN DE JARPA
18	SAN JUAN DE JARPA
19	HUACRAPUQUIO
20	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
21	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
22	CURICACA
23	JANJAILLO
24	JANJAILLO
25	JULCAN
26	JULCAN
27	LLOCLLAPAMPA

NÚMERO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL
28	LLOCLLAPAMPA
29	MOLINOS
30	PACA
31	PACA
32	PARCO
33	POMACANCHA
34	POMACANCHA
35	RICRAN
36	RICRAN
37	PANCAN
38	PANCAN
39	SAN PEDRO DE CHUNAN
40	SAN PEDRO DE CHUNAN
41	LEONOR ORDOÑEZ
42	LEONOR ORDOÑEZ
43	PACCHA
44	JUNIN
45	JUNIN
46	COVIRIALI
47	COVIRIALI
48	LLAYLLA
49	LLAYLLA
50	MAZAMARI
51	MAZAMARI
52	PAMPA HERMOSA
53	PAMPA HERMOSA
54	PANGO

NÚMERO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL
55	PANGOYA
56	RIO NEGRO
57	RIO NEGRO
58	RIO TAMBO
59	RIO TAMBO
60	SATIPO
61	SATIPO
62	HUAY - HUAY
63	HUAY - HUAY
64	LA OROYA
65	LA OROYA
66	MARCAPOMACOCHA
67	MARCAPOMACOCHA
68	MOROCOCHA
69	PACCHA
70	PACCHA
71	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
72	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
73	SANTA ROSA DE SACCO
74	SUITUCANCHA
75	HUANCABAMBA
76	HUANCABAMBA
77	OXAPAMPA
78	OXAPAMPA
79	PALCAZU
80	PALCAZU
81	POZUZO
82	POZUZO
83	PUERTO BERMUDEZ

NÚMERO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL
84	PUERTO BERMUDEZ
85	VILLA RICA
86	VILLA RICA
87	HUANCABAMBA
88	PERENE
89	COVIRIALI
90	SAN LUIS DE SHUARO
91	SAN PEDRO DE CHUNAN
92	RIO TAMBO
93	PERENE
94	SAN LUIS DE SHUARO
95	PANGOA
96	JULCAN
97	SAN PEDRO DE CHUNAN
98	CHANCHAMAYO
99	CHANCHAMAYO
100	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
101	PANCAN
102	MARCAPOMACOCHA
103	RIO TAMBO

**7.7. CUADROS DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CAPACITACION
A LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PROYECTO (PTAE) DEL AÑO 2004**

CONSUCODE - Cuadro de Cumplimiento de indicadores 2004

MES	Región	Sede del evento	Fecha	Municipios Capacitados	Oficinas de GR Capacitadas	Asistentes GR	Asistentes funcionarios municipales	Total GR y funcionarios municipales	MYPES / Publico General	Talleres de Veedurías Ciudadanas	Total de personas capacitadas en la ley 26850
Diciembre 2003	San Martín	Tarapoto	Diciembre 2003	24	2	5	52	57	0		57
Marzo	Cusco	Cusco	3-6 marzo	24	1	3	47	50	227		277
	Junín	Huancayo	3-6 marzo	23	6	23	46	69	309		378
Abril	San Martín	Moyabamba	21-23 abril	25	1	2	56	58	127		185
	Huánuco	Huanuco	28-30 abril	29	10	34	76	110	204		314
Mayo	Ucayali	Pucallpa	12-14 mayo	18	9	44	37	81	120		201
	Ayacucho	Huamanga	26-28 mayo	30	12	42	81	123	102		225
Junio	Pasco	Cerro de Pasco	1-3 junio	23	15	64	66	130	166		296
	Junín	San Ramón	30 Jun – 2 Julio	21	4	8	61	69	80		149
Julio	Ayacucho	Ayacucho	19-21 julio	33	12	45	80	125	96		221
	San Martín	Moyobamba	21 - 23 Julio	15	4	11	30	41	0		41
Agosto	Cusco	Cusco	4-6 agosto	40	18	60	88	148	198		346
	Huánuco	La Unión	18-20 agosto	26	6	10	55	65	0		65
Setiembre	Junín	Huancayo	1-3 setiembre	39	8	59	90	149	176		325
	San Martín	Tarapoto	14-16 setiembre	12	13	32	30	62	231		293
	Ayacucho	Puquio	29 set-1 octubre	38	8	16	94	110	0		110
Octubre	Cusco	Sicuani	11-13 Octubre	34	3	9	69	78	0		78

	Ayacucho	Huamanga	26-28 Octubre	11	16	63	20	83	83	27	193
Noviembre	Ucayali	Pucallpa	4-5 Noviembre							30	30
	San Martín	Tarapoto	17-18 Noviembre							25	25
	Junín	Huancayo	9-11 Noviembre	31	7	22	90	112	0	27	139
	Huánuco	Huánuco	22-24 noviembre	14	16	39	40	79	107	43	229
Diciembre	Cusco	Cusco	6-7 Diciembre							12	12
			TOTAL	510	171	591	1208	1799	2226	164	4189

Elaboración Diciembre 2004

Fuente: Documentos de Consucode, Informes trimestrales 2004.

ESTADO DE EJECUCION DEL PROYECTO

INDICADOR	META	ESTADO	ESTADO
Funcionarios de Gobiernos Locales Capacitados	1074	1208	EJECUTADO
Funcionarios de Gobiernos Regionales Capacitados	114	591	EJECUTADO
Empresarios y público en general	2000	2226	EJECUTADO
Eventos para MYPES	14	14	EJECUTADO
Municipios capacitados	510	510	EJECUTADO
Otras entidades públicas capacitadas	56	171	EJECUTADO
Funcionarios aprobados	950	951	EJECUTADO
Talleres de Veedurías	7	6*	EJECUTADO
Veedurías constituidas	7	8	EJECUTADO

* En la ciudad de Huánuco se realizó un taller en conjunto para veedores de Huánuco y Pasco

**7.8. CUADROS DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CAPACITACION
A LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PROYECTO (PTAE) DEL AÑO 2005**

CONSUCODE - Eventos de Capacitación

Nº	MES	Región	Sede del evento	Fecha	Municipios Capacitados	Entidades no municipales	Funcionarios no municipales	Asistentes funcionarios municipales	Total GR y funcionarios municipales	MYPES / P vaso de Leche	Talleres de Veeduría Ciudadanas	Conferencia internacional	SEACE	Total de personas capacitadas en la ley 26850
1	Febrero	Cusco	Cusco	20-25 Febrero	2	38	163	7	170	352				522
2	Marzo	San Martín	Tarapoto	2 - 4 Marzo	1	16	78	6	84	243				327
3		Huánuco	Huánuco	16 -18 Marzo	6	31	119	19	138	180				318
4	Abril	Ayacucho	Ayacucho	30 Marzo - 1 Abril	1	26	133	6	139	141				280
5		Ucayali	Pucallpa	6 - 8 Abril	1	28	105	7	112	231				343
6		Junín	Huancayo	20-21 Abril	1	23	86	5	91	309				400
7		Cusco	Cusco	27-29 Abril	32			68	68	328				396
8	Junio	Lima	Lima	02 - 04 de Junio								1225		1225
9		Pasco	Cerro de Pasco	13 -16 Junio	22	16	82	54	136	149				285
		Pasco	Cerro de Pasco	22-23 Junio									26	26

10		Huánuco	Huánuco	20 – 23 Junio	34			74	74	136			210
		Huánuco	Huánuco	30-01 Julio								38	38
11	Julio	Ucayali	Pucallpa	05 - 08 Julio	14			34	34	176			210
12		Tarapoto	Tarapoto	12 - 15 Julio	37	1	1	74	75	60	15		150
		Lima	Lima	14-15 Julio								15	15
13		Ayacucho	Ayacucho	18 - 21 Julio	50	1	11	110	121	200			321
		Ucayali	Pucallpa	21-22 Julio								43	43
14	Agosto	Junín	Huancayo	02 – 05 Agosto	51			112	112	58			170
15		Cusco	Cusco	09 – 11 Agosto	47			108	108		56		164
16		Ayacucho		22-27 Agosto								107	107
17		Huánuco	Huánuco	16-18 Agosto	29			54	54				
18		San Martín	Tarapoto	8-10 Agosto								28	28
19	Setiembre	Moyobamba	San Martín	16-18 Setiembre	23	12	39	44	83				83
20		Huancayo	Junín	02-03 Setiembre					0			59	59
21		Cusco	Cusco	08-09 Setiembre					0			72	72
	Octubre	Ayacucho	Puquio	04-06 Octubre	53			98	98				98
20		Junín	Huancayo	10-12 Octubre	48			103	103				103
21		Junín	Huancayo	12-14 Octubre	17			62	62				62

22	Cusco	Sicuani	19-21 Octubre	28					0					0
			TOTAL	469	192	817	1045	1862	2563	71	1225	388	6055	

Elaboración Setiembre 2005
Fuente: Documentos de Consucode,
Informes trimestrales 2005.

ESTADO DE EJECUCION DEL PROYECTO

INDICADOR	META	ESTADO
Funcionarios de Gobiernos Locales Capacitados	1074	782
Funcionarios de Gobiernos Regionales Capacitados	114	817
Empresarios y público en general	3000	3788
Eventos para MYPES	14	14
Municipios capacitados	510	469
Otras entidades públicas capacitadas	114	192
Talleres de Veedurías	7	2
Veedurías funcionando	7	7
Capacitados en SEACE	200	388